



**COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 11:00 once horas del día 10 de Julio de 2014, en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 25 fracción II, 27, 28 y 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 46 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Abogada Margarita Gaspar Cabrera, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, pasó lista encontrándose presentes:

LOS INTEGRANTES:

- 1.- Lic. Miguel Ángel Leyva Luna, Director General de Administración (En Representación del Presidente del Comité de Clasificación de la información, acreditando dicha representación mediante oficio SSJ/UT/038/2014, de fecha 03 de Julio del año 2014.)
- 2.- Lic. Margarita Gaspar Cabrera (Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia.)
- 3.- Lic. Samuel Humberto López Sahagún.- Jefe del Departamento de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (Representante de la Dirección de Contraloría Interna), acreditando dicha representación mediante oficio DCI/DQ-EO/248/430/2014, de fecha 09 de julio de 2014, suscrito por la Dirección de Contraloría Interna.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.**

El presidente del Comité de Clasificación sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día .- - - - -

- I.- Lista de Asistencia.- - - - -
- II.- Declaración de Quorum Legal.- - - - -
- III- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior.- - - - -



- IV.- Agenda de Trabajo.-----
a.- Establecer Sistemas de Datos Confidenciales del OPD Servicios de Salud Jalisco. Que se proponga en el pleno del Comité de Clasificación de Información Pública, Informar al ITEI para su registro, de conformidad a los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

V.- Puntos Varios.-----
VI.- Acuerdos.-----
VII.- Firma del Acta.-----

En desahogo de los siete puntos mencionados en el desarrollo de la Sesión y Acuerdos del Comité de Clasificación de la Información, del orden del día, se llega a los siguientes acuerdos:

ACUERDO 1. En desahogo al Primer punto del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- Aprobándose por Unanimidad la Lista de asistencia.

ACUERDO 2. En desahogo al Segundo punto del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal y se Aprueba por Unanimidad.

ACUERDO 3.- En cuanto al desahogo al Tercer punto.- No se da lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que se leyó y aprobó en su momento.

ACUERDO 4. En cuanto a los puntos 4 a, se hace la siguiente motivación y fundamentación del punto a clasificar:

Debido a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, en donde se estableció la obligación para los sujetos obligados de contar un sistema de datos confidenciales; el cual se tiene que elaborar y poner en funcionamiento para el resguardo de los mismos; lo anterior con la finalidad de que las personas que proporcionan los datos personales confidenciales o sensibles, ante este Sujeto Obligado, tengan la certidumbre del tratamiento que se les dará a sus datos, y la seguridad del resguardado de los mismos y en su caso la transferencia de los mismos.

En este orden de ideas, en esta se sesión se tienen identificados cuatro sistemas siendo los siguientes:

- 1.- Sistema de Información Confidencial de Solicitudes de Transparencia.- Unidad de Transparencia.



2.- Sistema de Información de Organización de Capacitación y Eventos de Transparencia que realiza la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud Jalisco.- Unidad de Transparencia.

3.- Sistema de Información Confidencial de los Expedientes de Quejas y Denuncias. Dirección de Contraloría Interna.

4.- Sistema de Información Confidencial del Centro de Atención Integral de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco. Dirección General de Regulación Sanitaria.

Los cuales se someten a consideración para que sean establecidos por este Comité de Clasificación y se notifique su existencia al Órgano Garante (ITEI) para su registro correspondiente y cumplir con lo que dispone los artículos 2 fracciones X y XIII, 46, 47 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dicen:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se tiene por reproducido el contenido del artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se entenderá por:

X.- Registro de Sistemas de Información Reservada y Confidencial, conjunto identificado de Sistemas de Información Reservada y Confidencial autorizados por el Instituto;

XIII.- Sistema de Información Confidencial. Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. Atendiendo al sistema de tratamiento, podrán ser automatizados, no automatizados o parcialmente automatizados.

Artículo 46.- Cada sujeto obligado, a través de su Comité de Clasificación establecerá los sistemas de protección de información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia e informar al Instituto sobre la existencia para su registro.

Artículo 47.- Los Sujetos Obligados, a través de su Comité de Clasificación, Informarán la existencia, modificación o baja de sus sistemas de información reservada y confidencial, su notificación al Instituto iniciará los siguientes trámites:

- I.- Reconocimiento del Sistema de Información reservada y confidencial en el registro;
- II.- Modificación del Sistema de información reservada y confidencial en el registro; y
- III.- Baja del Sistema de información reservada y confidencial del registro.

Artículo 53. Los sistemas de información confidencial deberán inscribirse en el registro que



al efecto habilite el Instituto, previamente se informará a los titulares con un aviso de confidencialidad, el cual deberá contener:

I. Requisitos:

- a) No usar frases inexactas, vagas o ambiguas;
- b) Tomar en cuenta, para su redacción, los perfiles de los titulares de los datos personales.
- c) No incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- d) En caso de que se incluyan casillas para que el titular otorgue su consentimiento, las mismas no deberán estar marcadas previamente; y
- e) No remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular;

II. Información:

- a) La identidad y el domicilio del sujeto obligado que trata la información confidencial;
- b) La información confidencial que será sometida a tratamiento;
- c) El señalamiento expreso de información confidencial sensibles que se tratarán;
- d) Las finalidades del tratamiento;
- e) Los mecanismos mediante los que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;
- f) Las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales y las finalidades de las mismas;
- g) La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia cuando así lo requiera;
- h) Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos acceso rectificación cancelación y oposición ;
- i) Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial;
- j) Las opciones y medios que el sujeto obligado ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de la información confidencial;
- k) La información, en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos; y
- l) Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de confidencialidad.

La integración, tratamiento y tutela del sistema de información confidencial deberá contener, para su registro:

- I. La finalidad del sistema y los usos previstos para el mismo;
- II. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
- III. El procedimiento de recolección de la información confidencial;
- IV. La estructura básica del sistema y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;



- V. De la cesión de las que pueden ser objeto la información confidencial;
- VI. El sujeto obligado responsable; y
- VII. El nivel de protección exigible.

Derivado de lo anterior se solicitó por parte de la Unidad de Transparencia, a la Dirección General de Regulación Sanitaria, así como a la Contraloría Interna, manifestaran los sistemas de información confidencial de sus respectivas direcciones, por lo que las mismas mediante oficios SSJ 4860 de fecha 09, y DCI/DQ-5/243/423/2014 de fecha 08 de julio, ambos del año en curso, respectivamente, manifestaron los sistemas de información, así mismo la Unidad de Transparencia a través de su titular, manifiesta dos sistemas de información confidencial, los cuales en el siguiente punto de acuerdo, se mencionan y cuya descripción se encuentra en los anexos de la presente acta, para los efectos administrativos correspondientes.

ACUERDO 5. El desahogo del punto 4a.- Se aprueba por Unanimidad, el establecer los Sistemas de Información Confidencial siguientes:

a).-De la Dirección de Contraloría Interna: Sistema de Información Confidencial de los Expedientes de Quejas y Denuncias.

b).- Dirección General de Regulación Sanitaria; Sistema de Información Confidencial del Centro de Atención Integral de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco.

c).- Unidad de Transparencia: Sistema de información confidencial de solicitudes de información.

d).- Unidad de Transparencia: Sistema de Información de Organización de Capacitación y Eventos de Transparencia que realiza la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud Jalisco

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - -

Se firma la presente acta por duplicado, a fin de que por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, se haga llegar un tanto al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para los efectos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación a las 12:15 horas del día 10 de Julio de 2014.




Así lo resuelve y firma el Comité de Clasificación de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, integrado por los suscritos, Presidente Suplente Lic. Miguel Angel Leyva Luna, Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, en representación del Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Presidente del Comité de Clasificación de la Información, Lic. Margarita Gaspar Cabrera, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Samuel Humberto López Sahagún, Jefe del Departamento de Quejas, Denuncias y Responsabilidades en Representación de la Encargada del Despacho de la Dirección de Contraloría Interna, Mtra. Mayda Meléndrez Díaz; firmando al margen y al calce los integrantes del mismo para los efectos legales a los que haya lugar.



LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO



LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO



LIC. SAMUEL HUMBERTO LÓPEZ SAHAGUN
REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

*IML